

---

---

# GACETA DE LA REGENCIA

## DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1812.

---

### GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 26 de Setiembre.*

El comandante de la escuadra de S. M., que cruza delante del Texel, ha sabido que es general el descontento en Holanda á causa de la doble conscripcion que debe llevarse á efecto inmediatamente.

Los últimos pliegos del almirante Sawyer anuncian la pérdida de la goleta de S. M. la Chub, que naufragó el 23 de Agosto de resultas de un temporal deshecho, habiendo perecido toda la tripulacion.

La gaceta ministerial de Petersburgo de 21 de Agosto contiene un estado de los donativos patrióticos, en numerario y en papel moneda, hechos por el monasterio de S. Alexandro Newsky.

El 7 de Setiembre llegó á Heligoland un parlamentario dinamarques, que llevaba á bordo algunos prisioneros de guerra ingleses, y el 10 se volvió á Husum.

Con fecha de 25 de Agosto escriben de Halifax: „Hay en nuestros puertos de 30 á 40 buques apresados, cuyo cargamento se estima en 200 á 300000 libras esterlinas; pero ninguno ha sido condenado ni vendido, ni se tomará ninguna determinacion hasta que se reciba la orden del rey para la distribucion de las partes de presa. Nuestro comercio está interrumpido por los corsarios; pero esperamos que sus piraterías no durarán mucho tiempo, porque nuestra escuadra ha apresado y destruido unos 20. Se reciben aquí tantas noticias de los Estados-Unidos, que no sabemos cuales son las ciertas.”

### ESPAÑA.

*Calatayud 8 de Octubre.*

*Parte del mariscal de campo D. José Duran al comandante general del segundo y tercer ejército D. Francisco Xavier Elio.*

„Excmo. Sr.: El teniente coronel y comandante del batallon de

Rioja D. Juan Antonio Tabuena, me dice desde el pueblo de Sotés, con fecha 1.º del corriente, lo que sigue:

„Mi general: ya que V. S. me dispensó el honor de dexarme al frente de la guarnicion de Logroño, para proteger este pais amenazado por los enemigos; y deseando yo en todas ocasiones batirme con ellos á fin de corresponder á las ideas de V. S., noticioso de que el regimiento de Logroño y el cuerpo de caballería húsares francos de Castilla habian llegado á las inmediaciones de Nájera y Sta. Coloma al retirarse de una invasion de enemigos que venian de Burgos, me puse en marcha con el batallon de mi mando á reunirme con ellos. Inmediatamente tuvo aviso el sargento mayor D Miguel Ondrayta de mi movimiento, y me ofició manifestándome el suyo y su arrivo al referido pueblo de Sta. Coloma por aquel motivo, habiéndose tiroteado todo aquel dia cerca de Sto. Domingo en union con el expresado cuerpo de húsares: aquel gēfe me hizo presente que ambos con el de esta última arma podríamos obrar de acuerdo para cualquiera expedicion; con cuyo objeto, avistados los tres comandantes en la tarde del 28, y teniendo noticia positiva de que los enemigos que habian marchado con el convoy (de cuya novedad dí parte á V. S.) debian regresar á Logroño, dispusimos atacarlos para cuando tratasen de verificarlo: en efecto, en la mañana del 29 recibí un parte de que en número de 1500 con 130 carruages de bueyes, propios suyos, se dirigian á la misma ciudad; y en consecuencia se determinó que el coronel comandante de caballería D. Gerónimo Saornil con 350 caballos de que se componia su fuerza, el sargento mayor D. Miguel Ondrayta con la de 700 hombres del regimiento que mandaba accidentalmente, y yo con el batallon de mi mando pasásemos reunidos á cortar el camino real entre Cenicero y Fuen-Mayor: así se realizó, y colocadas las tropas en sus señalados puntos, á la una del dia se avistó la columna enemiga, que habiéndose aproximado á distancia de dos tiros de fusil, formó en masa, destacando dos guerrillas por derecha é izquierda con el objeto de posesionarse de las alturas que ocupábamos. En este estado se rompió un vivo fuego contra ellas, habiendo conseguido arrollarlas y ponerlas en el mayor desorden por mis cazadores y granaderos; lo que observado por estos valientes soldados, se arrojaron precipitadamente por la aspereza de las alturas, dirigiéndose á la columna enemiga: yo entonces con el resto del batallon empecé á avanzar sosteniendo á ambas compañías, y dando al mismo tiempo aviso al comandante del regimiento de Logroño (que se hallaba sobre la izquierda) marchase á su frente con la misma direccion; cuyos movimientos, notados por los franceses, hicieron que emprendiesen su retirada tan desordenadamente, que á no haber sido por las muchas zanjas y barranqueras que habia en aquella parte, hubieran sido víctimas de nuestra caballería que cubria la retaguardia; pero se les persiguió por espacio de 4 horas hasta media legua de Haro, en donde determiné hacer alto.

„El resultado de esta tan feliz como gloriosa jornada, que ha llenado de admiracion y regocijo á toda esta parte de la provincia, ha sido matarles 300 hombres, por lo menos, á los enemigos, cogerles 90 carros (los restantes los conducian con bastante número de heridos) y hacerles 8 prisioneros que se quedaron ocultos: mucha parte de ellos fueron víctimas de los hijos de Viguera, que indignados tan justamente por el incendio y atrocidades cometidas en este pueblo, salieron en guerrillas, y se arrojaron llenos de furor á saciar su ira y vengarse de aquellos mismos, que habian causado las ruinas de sus casas y familias.

„Nuestra pérdida asciende á 4 muertos y 20 heridos del batallon de mi mando, entre estos el teniente D. Plácido Dominguez: ignora la que ha tenido el regimiento de Logroño; pero sí sé que ha sido inferior á la mia; habiendo consistido la de caballería en 3 caballos muertos y algunos heridos.

„No puedo menos de elogiar á V. S. la buena union y armonía que ha reynado entre todos los gefes, oficiales y soldados de estos tres cuerpos, que no se conocian ni jamas se habian visto hasta la crítica hora de batirse. Recomiendo á V. S. muy particularmente al valiente y tan acreditado coronel de húsares de Castilla D. Gerónimo Saornil, tanto por sus disposiciones como por la serenidad con que animaba á las tropas de ambas armas, así como al sargento mayor y comandante accidental del regimiento de Logroño D. Miguel Ondrayta, cuyo gefe llenó sus deberes á medida de mis deseos. Se distinguieron y son dignos de igual recomendacion el capitán de cazadores del batallon de mi mando D. José de la Gándara, el que con su intrepidez llegó á sacar 2 enemigos de la columna en las calles de Cenicero, á quienes degolló, y á su imitacion le seguian sus valientes soldados; el capitán de granaderos del mismo D. Ramon Araoz, que con su compañía los persiguió, como mas práctico en el terreno, hasta las inmediaciones de Haró, en donde me obligó á mandar tocasen llamada para su reunion en el pueblo de Briones; á los de la misma clase D. Pedro Sologastoa y D. Antonio Herrera, los tenientes de granaderos D. Mariano Tabuenca y D. Antonio Aznar, los de la misma clase D. Plácido Dominguez, que recibió una herida que le pasó un brazo, y el de cazadores D. José Bernad, los subtenientes D. Cipriano Garde, D. Manuel Hurtado y D. Victorino Tabuenca, mi ayudante D. Pedro Pedrosa, el sargento segundo Agustin Jarque, que salió herido, y el distinguido D. Timoteo Ruiz: las compañías de granaderos, cazadores y primera de fusileros se han portado con un singular valor, y todo el resto del batallon ha desempeñado á mi satisfaccion sus deberes; como asimismo los otros cuerpos.

„Posteriormente se ha sabido que el número de enemigos heridos ha sido superior al de los muertos, habiendo llegado á Haró 2 oficiales de aquellos, sin contar 5 de la misma clase que quedaron en el campo.

„Todo lo comunico á V. S. para su satisfaccion y debido conocimiento.

„Este es el parte detallado que ofrecí á V. E. en mi anterior, y que le dirijo para aumento de su satisfaccion, esperando lo elevará con su poderoso apoyo é influxo á S. A. la Regencia del reyno con el fin de que dispense las gracias que fueren de su agrado á tan beneméritos gefes, oficiales y soldados; cuyas recomendaciones hechas tantas veces y con tanta justicia, yo no puedo menos de repetir á V. E.”

*Madrid 15 de Octubre.*

El coronel D. Juan Palarea recibió tiempo hace una carta del Excmo. Sr. marques Wellington, cuyo tenor literal es como sigue.

„Tengo la satisfaccion de presentar á V. S. ese sable que acabo de recibir de órden de S. A. R. el príncipe regente de Inglaterra é Irlanda.

„S. A. R. le presenta á V. S. como una prueba de su admiracion por el valor y constancia con que está V. S. peleando en favor de la libertad é independenciam de su pais.

„Al remitir á V. S. esta demostracion de aprecio de S. A. R., le pido el que reciba mis mas sinceros deseos por la conservacion de sus dias, para que pueda emplear esa arma en honor y ventaja de su patria.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Flores de Avila 25 de Julio de 1812 — *Lord Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo.* — Sr. D. Juan Palarea.”

*Copia de la contestacion á este oficio.*

„Excmo. Sr.: he recibido con todo el aprecio que se merece el sable que V. E. me ha dirigido de parte de S. A. R. el príncipe regente de Inglaterra é Irlanda. Yo no encuentro expresiones suficientes con que manifestar mi justo reconocimiento por esta bondad que S. A. R. se ha dignado usar conmigo, y con la que, si es posible, se han aumentado los sentimientos de gratitud que han excitado en mí y en todos los patriotas españoles los generosos esfuerzos que ha hecho y está haciendo en favor de nuestra justa causa.

„Ha sido para mí una satisfaccion la mas lisonjera que esta expresion se me haya dirigido por mano del general de Europa, del héroe inmortal, á quien Portugal y España han debido tan señaladas victorias, y á quien sinceramente ofrezco mis mas profundos respetos de agradecimiento, de amor y de admiracion. Dios guarde &c. Toledo 2 de Setiembre de 1812. — *Juan Palarea.* — Excmo. Sr. lord Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo.”

## ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al encargado del de Hacienda, con fecha 22 de este mes para que disponga su cumplimiento, la órden que sigue:

„Consiguiente á la resolucion de S. A. que comunico á V. S. en este dia para que al abad y comunidad de canónigos reglares premostratenses del convento de Ntra. Sra. de la Caridad, extramuros de Ciudad-Rodrigo, se les asigne, como lo han solicitado, de las rentas de su monasterio, suprimido por los enemigos, lo necesario á su manutencion; ha determinado la Regencia del reyno que para que todos los demas regulares que se hallen en el caso de aquellos disfruten del mismo beneficio, sin necesidad de que hayan de recurrir al Gobierno con instancias de igual naturaleza, se circule órden por el ministerio de Hacienda de su interino cargo á todos los intendentes, á fin de que de las rentas de los conventos suprimidos, extinguidos ó destruidos, señalen á los respectivos religiosos que no tengan de que subsistir la quōta diaria que consideren suficiente, segun las circunstancias del pueblo donde se hallen, para su decente y regular mantenimiento, conforme al soberano decreto del augusto Congreso nacional de 17 de Junio próximo, é instruccion dada por S. A. en 21 de Agosto último á los intendentes de las provincias, en el ínterin que las Córtes generales y extraordinarias resuelven sobre el expediente relativo al restablecimiento de las casas religiosas.”

Y con el objeto de que los individuos de aquellas corporaciones, al paso que conozcan el interes y atencion con que los mira el Gobierno, eviten iguales recursos, ha acordado S. A. se inserte esta resolucion en la gaceta de la Regencia.

### *Circulares del ministerio de la Gobernacion de Ultramar.*

#### *Primera.*

Los fines que el Gobierno se propuso al mandar establecer desde tiempos muy remotos las caxas de comunidad, ó de censos de indios, son tan útiles y conocidos, que no hay necesidad de detenerse á explicarlos para percibir su importancia. Pero habiéndose descuidado el cumplimiento de todo quanto previenen las leyes del lib. 8.º, tit. 4.º de la España ultramarina; ha resuelto la Regencia del reyno que con la mira de saber la verdadera situacion en que se halla este negocio, y cortar los abusos que se hayan introducido en la inversion y administracion de tan sagrados fondos, remita V. estados muy circunstanciados, en que conste la procedencia de ellos; esto es, si son productos de tierras comunes, donadas ó adquiridas con caudales de la caxa, habidas por repartimiento, ó de fincas arrendables de igual naturaleza, ó tal vez de contribuciones que hayan hecho ó hagan entre sí los propios indios, demostrando el importe de los censos, y de qué clase sean; pueblos á que correspondan, y expresion de aquellos que no tengan caxa; imposiciones, cargas y gravámenes que sufran; deudas activas y pasivas; ocasion de su origen, objetos en que hasta ahora se han invertido é invierten las sumas recogidas: advirtiéndose en notas, ó por separado, los medios y arbitrios justos, económicos é industriales que pueden aplicarse para el

aumento de los ingresos. Asimismo se enviarán ejemplares de los reglamentos generales que rijan en la materia, y razón puntual del estado en que se hallen las cuentas respectivas de cada partido, designando las causas de su retardo en el progreso ejecutivo de su juicio, con todo lo demás que parezca puede contribuir á ilustrar y perfeccionar un ramo que S. A. mira con la mayor predilección, teniendo los mas eficaces deseos de arreglarle y hacer que produzca los inmensos beneficios que los pueblos esperaron de su establecimiento. Lo comunico á V. de su órden, para que mirándolo igualmente con la propia adhesión y esmero, cuide con particularidad del pronto cumplimiento de esta interesante providencia. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 3 de Agosto de 1812. — *Ciriaco Gonzalez Carvajal.*

*Segunda.*

Los diferentes sucesos de la guerra han ocasionado la pérdida de muchos expedientes, sin que sea fácil sustituirlos, ni suplir los documentos y noticias que se hallaban consignados en ellos; y deseando la Regencia del reyno que no dexen por este accidente de revivir y tomar el curso que corresponda todos los que se hubieren remitido desde principios del presente siglo hasta fines del año de 1809 sobre asuntos de oficio que pertenezcan á las atribuciones de este ministerio de mi cargo, ha resuelto disponga V. se verifique cuidadosamente un exámen de todos los libros de registros de expedientes y copias de consultas que se hayan hecho y dirigido por ese gobierno desde la citada época; y que de aquellos papeles que no se hubiese recibido resolución, mande V. testimonios por duplicado, á fin de que pueda dárselos el destino correspondiente, y ocurrir al atraso que se ha padecido, y seguiria en adelante si no se adoptase esta medida. Y respecto de aquellos negocios que se hayan ventilado entre partes, se les hará saber usen á su costa del propio medio si acaso insistieren en que sus instancias tengan el giro y resultado que se propusieron al enviarlas anteriormente. Lo comunico á V. de órden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 4 de Agosto de 1812.

El capitán de fragata comandante del apostadero de marina de Puerto-Cabello D. Juan Tiscar con fecha 2 de Agosto último participa al Excmo. Sr. secretario del despacho de Marina, que las ciudades de Victoria, Caracas y el puerto de la Guayra, se han entregado al ejército nacional mandado por el capitán de navío D. Domingo de Monteverde, baxo la capitulación que se expresará despues. Asimismo avisa que ha reconocido al legítimo gobierno la provincia de Nueva-Barcelona, cuyo exemplo parece que ha seguido tambien la isla de Margarita; debiéndose esta facilidad con que se van entregando los pueblos á la acertada conducta del Sr. Monteverde, quien despues de derrotar á los insurgentes en cuantos puntos le han hecho resistencia, se ha grangeado el amor y confianza de aquellos ha-

bitantes por su benevolencia y commiseracion. Ultimamente dice el referido comandante que la provincia de Cumaná quedaba aun por rendirse á causa de su distancia ; pero que se veria precisada á adoptar el mismo partido que las demas por ser inferiores sus fuerzas á las que manda Monteverde.

La capitulacion de que se ha hecho mencion arriba es como sigue:

„D. Domingo de Monteverde, comandante general de las tropas de S. M. C. y el capitan José de Sata y Bussy, comisionado por el generalísimo del ejército de Venezuela Francisco de Miranda, despues de terminado y ratificado el convenio hecho entre ambos sobre la ocupacion del territorio de la provincia de Caracas por el primero, y seguridad de la tranquilidad y propiedades de sus habitantes, convienen ahora de comun acuerdo en los siguientes artículos sobre el medio y forma con que debe verificarse y cumplirse aquel tratado:

ART. I. El comisionado del ejército de Caracas pone por condicion de este pacto que la execucion y cumplimiento de cuanto se ha estipulado anteriormente, como la ocupacion y posesion del territorio de la provincia de Caracas, debe pertenecer exclusivamente al Sr. D. Domingo de Monteverde, con quien se ha iniciado este convenio, no accediendo los pueblos de Caracas á ninguna variacion en esta parte.

II. Las tropas de Caracas existentes en la Victoria, la evacuarán por divisiones que desde hoy mismo por la mañana empezarán á salir, y con intervalos proporcionados se retirarán á Caracas, en donde depositarán sus armas y sucesivamente en el momento que lleguen, licenciándose al punto.

III. Quedará en la Victoria una division de 800 á 1000 hombres que hagan la entrega del armamento, artillería, municiones y demas efectos militares que se encuentren en aquel pueblo.

IV. El ejército del mando del Sr. D. Domingo de Monteverde, entrará en la Victoria el dia 26 por la tarde para hacerse cargo de todo lo contenido en el anterior artículo.

V. Este ejército dividido en las secciones que tenga por conveniente su gefe, podrá pasar á Caracas sucesivamente desde el dia siguiente de su entrada en la Victoria con el mismo objeto y fines insinuados en los artículos II y III.

VI. La division que quede en la Victoria, despues de la entrada del ejército español, se retirará por piquetes á sus cuarteles, y allí depositarán sus armas, de que se hará cargo el comisionado ó comisionados que nombrare el gefe de dicho ejército. La division de Caracas quedará licenciada, y se retirará con orden á los pueblos de su residencia.

VII. A los oficiales se les dexarán sus espadas, exigiéndose si se quiere todas las seguridades que ellos pueden prestar en su palabra de honor.

VIII. Con las mismas formalidades se entregará la plaza de la Guayra así que la de Caracas esté pacíficamente poseida por las tropas de S. M. C.

IX. Se enviarán comisarios con la fuerza que se juzgue conveniente en nombre de dicho ejército, para tomar posesion de todos los pueblos y lugares de la provincia de Caracas, Barcelona é isla de Margarita.

X. No se exigen otros rehenes ni seguridades de una parte y otra que la mutua fé y palabra de ambos, fiándose tanto el ejército y el pueblo de Caracas de la del Sr. D Domingo de Monteverde, que no duda que por ella sola se cumplirán religiosamente todas las promesas.

XI. - Como las proposiciones hechas por los comisionados del gefe del ejército de Venezuela en las dos referidas fechas de 20 y 24 de Julio han recibido igualmente en ambas sus contestaciones respectivas, que aunque levemente se modifican y alteran, se hará una sola redaccion que las comprehenda todas, y será el act solemne y definitiva de lo estipulado, firmándose por ambos gefes en Caracas ó en donde se convenga. Se imprimirá un número suficiente de exemplares de esta acta y se distribuirán al público. Cuartel general de S. Mateo y Julio 25 de 1812. — *Domingo de Monteverde.* — *José Sata y Bussy.*”

En oficio posterior de 1.º de Agosto avisa el comandante de la division de vanguardia del ejército reconquistador D. Francisco Xavier Zerveriz al comandante de la ciudad de Puerto-Cabello, que el 30 de Julio entró en Caracas, donde permaneció todo aquel dia hasta la entrada del Sr. Monteverde con el resto del ejército; y que el 31 se apoderó del puerto de la Guayra, donde quedaban presos en el Castillo de S. C rios, Miranda, el canónigo de Chile, Montilla, Mires, Pellin, Aymerich, Castillo y su hermano.

Enteradas las Córtes generales y extraordinarias de las operaciones de las armas nacionales en las provincias de Venezuela, se han servido resolver que por medio de la Regencia del reyno se manifieste á D. Domingo de Monteverde que S. M. ha visto con suma satisfaccion y particular aprecio el feliz resultado de sus acertadas disposiciones, y los importantes y distinguidos servicios que así él mismo como los oficiales y tropas de su mando han contraido en la pacificacion de la provincia de Caracas.

La Regencia del reyno se ha servido promover á director sub-inspector del cuerpo de ingenieros de los ejércitos nacionales, al brigadier D. Carlos Lemaur, coronel del mismo cuerpo: á coronel al teniente coronel D. Juan Antonio Cearra: á este empleo al sargento mayor de brigada, graduado de teniente coronel, D. José María Dana; á sargento mayor de brigada al capitan, graduado de teniente coronel, D. Joaquin Ortiz de Zárate; y á capitanes á los tenientes D. Pablo Ruiz de la Bastida, D. José Gordillo y D. Manuel Castilla, el segundo graduado de capitan.